



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009-2011

San Luis Potosí, S.L.P. 29 de agosto de 2011.

C. ARMANDO SANDATE SILVA.
P R E S E N T E.

Con respecto a su solicitud de información que se recibió vía Internet por medio del sistema INFOMEX, la cual quedó identificada con el número de folio 00260011, mediante la cual nos hace la solicitud en varios cuestionamientos sobre los cuerpos de Seguridad Pública;

De acuerdo con la información que nos es proporcionada por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, nos informa lo relacionado con la Policía Estatal e informa punto por punto como sigue:

1.- Policía Estatal; Contratos de tiempo determinado y por tiempo indeterminado;
Personal Sindicalizado, Base.

2.- Nombramientos:

Policía Estatal; Cadetes, cabo de ordenanza, vigilante de seguridad, Policías "C, B, y A", Suboficial, Oficial, Primer Oficial, Subdirector, Director de Área y Director General.

Personal Sindicalizado; Operador de fotocopiadora, mozo de ordenanza, mozo de oficina, recepcionista, jardinero, almacenista, peluquero, chofer de primera, mecánico de primera, taquimecanógrafa, capacitador, dibujante, técnico no especializado, supervisor, mecanógrafo, auxiliar administrativo, trabajador social, capturista, auxiliar en administración, auxiliar de contabilidad, auxiliar médico, auxiliar jurídico, técnico especializado, vigilante, chofer de trailer, secretaria de director, oficial administrativo, Psicólogo, Enfermera titulada, supervisor especializado, jefe de sección, Médico General, Odontólogo, secretario de Secretario, Jefe de oficina, encargado de programa, Bibliotecario, jefe de departamento.

3.- Prestaciones de Ley:

Policía Estatal: Sueldo, despensa de seguridad, vida cara seguridad, compensación mensual, homologación, vacaciones (dos periodos de 10 días cada uno), aguinaldo 70 días, bono de equilibrio 20 días, prestamos a corto plazo, prestamos hipotecarios.

Personal de base: Sueldos y salarios, vacaciones dos periodos de 10 días c/u, prima vacacional de 10 días c/u, aguinaldo 70 días, bono de equilibrio 20 días, compensación mensual, previsión social, quinquenios, despensa burocrática, apoyo a la economía, vida cara burócrata, bono Q1, bono anual de superación, bono anual de desempeño, compra de libros, bono apoyo a la educación, bono administrativo, bono por ajuste, bono por fortalecimiento, bono por capacitación, bono navideño, fondo de ahorro del Gobierno, préstamo a corto plazo, prestamos hipotecarios.

4.- Tipo de relación de trabajo;

Policía Estatal, Personal de confianza.
Administrativo, Personal sindicalizado.

5.- El personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado conforme a lo que estipula el artículo 56 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, su relación para con la administración pública, es de carácter administrativo.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



6.- Prestaciones de Ley;

En lo referente al artículo 123, constitucional apartado "B" fracción XII, párrafo III, la seguridad social corre a cargo de la Ley de Pensiones del Estado de San Luis Potosí.

7.- Tipo de jornadas laborales;

Policía Estatal, Turno Diurno, Turno Nocturno y Turno Doble Jornada.
Personal Sindicalizado, Turno Diurno, Turno Vespertino y Turno Nocturno.

8.- horas que laboran por jornada.

Policía Estatal:

Turno Diurno 12 horas.

Turno Nocturno 12 horas.

Turno Doble Jornada 24 horas.

Personal Sindicalizado:

Turno Diurno 7 horas.

Turno Vespertino 6½ horas.

Turno Nocturno 5 horas.

9.- Capacitación;

De formación inicial;

- a) Curso inicial para policía preventivo estatal en el desarrollo escolarizado.
- b) Curso inicial para policía preventivo estatal en el sistema abierto.

De especialización.

- a) Curso de prevención de delitos;
- b) Curso básico para choferes y escoltas;
- c) Curso Protección Ejecutiva;
- d) Curso formador de formadores;
- e) Curso Policía Preventivo en el Sistema Acusatorio;
- f) Curso Policía Conciliador y Mediador en el Sistema Acusatorio;
- g) Diplomado en Fundamentos de la Seguridad Pública y la Justicia Penal;
- h) Curso para integrantes de las Unidades Estatales de Investigación Especial;
- i) Curso para integrantes de las Unidades de Análisis Táctico Policial;
- j) Curso para integrantes de la Unidad de Operación;
- k) Curso de Formación de Valores Éticos y Jurídicos.

10.- Medidas de apremio:

En la Dirección General de Seguridad Pública del Estado no existen las medidas de apremio.

11.- Medidas de apremio de arresto:

Se reitera la respuesta anterior, sin embargo el arresto existe y puede ser aplicado por cualquier superior jerárquico del elemento policiaco, que infrinja lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

12.- De aplicarse el arresto se destina algún lugar especial;

El elemento policiaco que es sujeto de arresto, ingresa al área especial de arrestos.

13.- Estímulos y promociones:

Los estímulos se traducen en condecoraciones, las que se otorgan previo dictamen, emitido por la Comisión de Honor y Justicia, conforme al numeral 87 del Ordenamiento invocado y son::



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



- a) Al valor heroico;
- b) Al mérito policiaco;
- c) Al mérito académico;
- d) A la perseverancia; y
- e) Póstuma.

Por lo que se refiere a las promociones, al respecto se integra una Comisión de Ascensos, la que expedirá anualmente una convocatoria como mínimo, para la citada promoción, la que queda sujeta a la disponibilidad de las vacantes.

15.- Causas principales de rescisión o baja:

Como ya se ha manifestado, el personal que integra la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, no guarda relación laboral alguna para con la Administración Pública, por lo que en esa virtud, no existe la rescisión laboral aludida, sin embargo, la baja de los elementos policiacos generalmente es atribuida a falta de asistencia de estos y esporádicamente a faltas graves a la normatividad jurídica de la corporación.

16.- Información en algún medio electrónico:

Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado.

www.ordenjuridico.gob.mx.../Estatal/San%20Luis%20Potosi/wo29951.pdf

Introducción-Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

www.pensiones.slp.gob.mx/ - En caché

Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

www.sspslp.gob.mx/ -En caché

Academia Estatal.

www.sspslp.gob.mx/.../indice.htm

academia de Seguridad Pública del...

direcciones ssp

www.sspslp.gob.mx/.../direcciones.htm

Dirección General de Seguridad...

Noticias

www.sspslp.gob.mx/.../indice.htm

San Luis Potosí Único Estado que...

LA SSP-SLP REACTIUA REDES...

www.ssspslp.gob.mx/.../24_1_2011.ht...

Secretaría de seguridad Pública.

SUELDOS

www.sspslp.gob.mx/.../sueldos.htm

tabulador sueldos y Prestaciones...



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009-2012

ORGANIZA LA SECRETARÍA DE...
www.sspslp.gob.mx/.../sueldos13_12011.hmt

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA...

<http://www.sspslp.gob.mx/DGSP/leyes.htm>

Recordándole que para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud, tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer la queja ante la CEGAIP, de acuerdo con lo señalado en los artículos 98 y 99, de la Ley en comento.

El presente se emite de conformidad con el artículo 61, fracciones I, VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE.

C.P. JOSÉ MARTÍNEZ MIRANDA.
Responsable de la Unidad de Información Pública de la O. M.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009-2015

San Luis Potosí, S.L.P. 29 de agosto de 2011.

C. ARMANDO SANDATE SILVA.
P R E S E N T E.

Con respecto a su solicitud de información que se recibió vía Internet por medio del sistema INFOMEX, la cual quedó identificada con el número de folio 00260011, mediante la cual nos hace la solicitud en varios cuestionamientos sobre los cuerpos de Seguridad Pública, se contesta;

De acuerdo con la información que nos es proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado se informa punto por punto como sigue:

1.- La información por Usted solicitada se encuentra en la página de transparencia de la propia Procuraduría, en el artículo 19 fracción XII

2.- Nombramientos:

Procurador General de Justicia, Subprocurador General de Justicia, Secretario Particular del Secretario, Abogado Especializado, Abogado, Agente de M. P., Agente de M. P. "B", agente de Ministerio Público Certificado, Almacenista, Analista de Sistemas Computacionales, Archivista, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Administración, Auxiliar de Procurador, Auxiliar de M. P, Auxiliar Jurídico, Capturista, Chofer de primera, Chofer de trailer, Defensor Social, Director de Área, Director General, Diseñador gráfico, Encargado de programa, Enfermera titulada, Investigador, Jefe de departamento, Jefe de grupo, Jefe de oficina, Jefe de sección, Médico Especializado, Mozo de oficina, Oficial, Oficial de partes, Perito "A", Perito "B" Químico, Perito Legista, Perito Químico, Psicólogo, Secretaria Capturista, Secretaria de Director, Secretaria taquimecanógrafa, Subdirector, Trabajadora Social, Visitador Ministerial.

3.- Prestaciones de Ley:

Esta información se encuentra en la página de la Oficialía Mayor <http://www.omayor.gob.mx/> a efecto consulte en el artículo 19 fracción III, de la mencionada página.

4.- Tipo de relación de trabajo;

La relación laboral con el personal sustantivo de la institución es una relación administrativa de conformidad con el artículo 123, inciso B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- La relación laboral con el personal sustantivo de la institución es una relación administrativa de conformidad con el artículo 123, inciso B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- Prestaciones de Ley;

Esta información se encuentra en la página de la Oficialía Mayor <http://www.omayor.gob.mx/> a efecto consulte en el artículo 19 fracción III, de la mencionada página.

7.- Tipo de jornadas laborales;

Dicha información se encuentra reservada de conformidad con el acuerdo número Primero del Comité de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de conformidad con el punto décimo quinto fracción I, el cual puede ser consultado en el artículo 18 fracción V.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2005-2011

8.- horas que laboran por jornada.

Dicha información se encuentra reservada de conformidad con el acuerdo número Primero del Comité de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado., de conformidad con el punto décimo quinto fracción I, el cual puede ser consultado en el artículo 18 fracción V.

9.- Capacitación;

Es improcedente toda vez que no ejerce el derecho de información pública, por tratarse de una pregunta, lo anterior de acuerdo con el Acuerdo de Pleno CEGAIP-328-09.

10.- Medidas de apremio:

LA INFORMACIÓN POR Usted solicitada, está contenida en el reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría y el Reglamento Interno de la Dirección General de la Policía Ministerial, el cual puede ser consultado en nuestra página de transparencia en el artículo 19, fracción II.

11.- Medidas de apremio de arresto:

Es improcedente toda vez que no ejerce el derecho de información pública, por tratarse de una pregunta, lo anterior de acuerdo con el Acuerdo de Pleno CEGAIP-328-09.

12.- De aplicarse el arresto se destina algún lugar especial;

Es improcedente toda vez que no ejerce el derecho de información pública, por tratarse de una pregunta, lo anterior de acuerdo con el Acuerdo de Pleno CEGAIP-328-09.

13.- Estímulos y promociones:

Es improcedente toda vez que no ejerce el derecho de información pública, por tratarse de una pregunta, lo anterior de acuerdo con el Acuerdo de Pleno CEGAIP-328-09.

14.- Estímulos y promociones.

Esta información se encuentra en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, particularmente en los artículos del 367 al 375.

15.- Causas principales de rescisión o baja:

La información por Usted solicitada esta contenida en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y en el Reglamento Interno de la Dirección General de la Policía Ministerial, el cual puede ser consultado en nuestra página de transparencia en el artículo 18, fracción II.

16.- Información en algún medio electrónico:

En página de Gobierno www.slp.gob.mx o en <http://201.117.193.130/transparencia/>

Recordándole que para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud, tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer la queja ante la CEGAIP, de acuerdo con lo señalado en los artículos 98 y 99, de la Ley en comento.

El presente se emite de conformidad con el artículo 61, fracciones I, VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE.



C.P. JOSÉ MARTÍNEZ MIRANDA.

Responsable de la Unidad de Información Pública de la O. M.